



RESOLUCIÓN No. 530

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 177 del miércoles 01 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 ibidem, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el art 227 ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo

siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Con Obras y Trabajo. Archidona renace



GAD MUNICIPAL
ARCHIDONA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Secretaría General

MUNICIPAL 2023", ATENDIENDO LA INVITACION DIRIGIDA AL SEÑOR ALCALDE Y SEÑORES CONCEJALES/AS, FORMULADA POR PROFFEGAD S.A., EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN EL HOTEL NAVIO DE LA CIUDAD DE MANTA, LOS DÍAS MARTES 14, MIERCOLES 15 , JUEVES 16 Y VIERNES 17 DE FEBRERO DEL 2023."

Archidona, 01 de febrero del 2023.



Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA

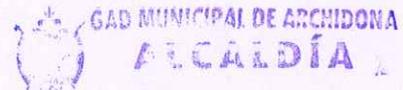
Enviado:

Alcalde y Concejales
Dirección Administrativa
Coordinación de Talento Humano
Dirección Financiera
Procuraduría Sindica
Archivo.



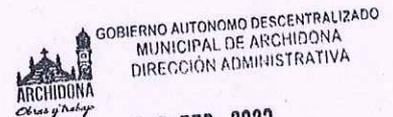
09 FEB 2023

Nombre: Abg. Valle Calero Recibido:
Hora: 11:58 Firma: [Signature]
Anexo: Foja:



09 FEB 2023

Recibido: M.B. Hora: 13:10
Ingreso: [Signature]



09 FEB. 2023

HORA: 14:53 FIRMA: [Signature]



07 FEB 2023

Recibido: Hora: 14:00
Ingreso N°: [Signature]
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA DIRECCIÓN FINANCIERA

09 FEB 2023

Hora: 15:05 [Signature]



09 FEB 2023

Recibido: R.B. Hora: 14:55
Ingreso: [Signature]

Con Obras y Trabajo, Archidona renace